REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tausa (Cundinamarca), diciembre 14 de 2023

Pertenencia N°:	2022-00065
Demandante:	Luis Henry Suárez
Demandado:	César Emilio Espinel Rodríguez y otros
Asunto	Corrige auto corre traslado excepciones Admite demanda de reconvención

Observándose que se han presentado excepciones de mérito por cuenta del demandado César Emilio Espinel Rodríguez, se dispone CORRER TRASLADO de las mismas a las demás partes e intervinientes por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación electrónica a cada uno de los correos aportados, una vez en firme la presente providencia.

Respecto de la demanda de reconvención, como quiera que se reúnen los requisitos legales para tal fin, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de reconvención, cuyo objeto es el proceso reivindicatorio de dominio sobre el bien inmueble rural denominado "EL RECUERDO" ubicado en la vereda Rasgatá del municipio de Tausa, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 172-38386, promovida por César Emilio Espinel Rodríguez, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, en contra de Luis Henry Suárez.

SEGUNDO: IMPRIMIR a esta demanda el trámite señalado en los artículos 368 y subsiguientes y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR la presente demanda POR ESTADO, conforme lo preceptuado en el inciso final del artículo 371 del Código General del Proceso, corriendo traslado de la demanda de reconvención por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada por anotación en el estado N. 56 De 15-12-23

ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaria